



Número 10173

RESOLUCIÓN

Vistas:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El expediente del Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Logroño para el cumplimiento de la Regla de Gasto, aprobado por el Pleno el día 2 de junio de 2016.
- El informe del Servicio de Modernización de la Administración Local de la Dirección General de Política Local, de fecha 23 de junio de 2016, sobre el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Logroño para el cumplimiento de la regla de gasto.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, como órgano de tutela financiera sobre las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

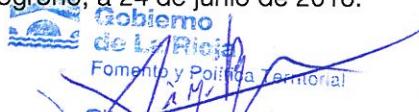
RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Logroño para el Cumplimiento de la Regla de Gasto, que permita en el año en curso y en el siguiente cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto.

Segundo.- Requerir al Ayuntamiento de Logroño para que remita los informes correspondientes, a los efectos del seguimiento del Plan Económico Financiero.

Tercero.- Remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicho Plan Económico Financiero, en virtud de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Logroño, a 24 de junio de 2016.


Gobierno
de La Rioja
Fomento y Política Territorial

Diego Bengoa de la Cruz
Director General de Política Local